



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Anuncio de consulta pública previa relativo a la elaboración de la ordenanza reguladora de la gestión y el aprovechamiento de los pastos de titularidad municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra en fecha 5 de febrero de 2026, se somete a consulta pública previa la elaboración de la ordenanza reguladora de la gestión y el aprovechamiento de los pastos de montes y terrenos de titularidad del municipio de Palacios de la Sierra (Burgos).

A través de esta consulta se recabará la opinión de los ciudadanos, organizaciones y colectivos potencialmente afectados acerca de los siguientes extremos:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actual ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos, vigente desde el año 1993, se encuentra desactualizada y no responde adecuadamente a la realidad social, demográfica y normativa actual, ni a las necesidades existentes en relación con la gestión de los aprovechamientos pascícolas comunales. Asimismo, se han producido conflictos interpretativos sobre los requisitos exigidos a los beneficiarios de dichos aprovechamientos, lo que aconseja la aprobación de un nuevo texto normativo que otorgue mayor seguridad jurídica.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de una nueva ordenanza resulta necesaria y oportuna para actualizar el régimen jurídico aplicable, adaptarlo a la normativa vigente en materia ganadera y de bienes comunales, mejorar la gestión municipal de los pastos y contribuir a la fijación de población y al apoyo del sector ganadero local.

c) Objetivos de la norma.

La futura ordenanza tendrá como objetivos principales la actualización del régimen de aprovechamiento de los pastos comunales, la regulación clara de los requisitos para acceder a dichos aprovechamientos, la definición del concepto de residencia real, efectiva y permanente, y el establecimiento de un sistema de gestión equilibrado, transparente y acorde con el interés general del municipio.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se valora como solución más adecuada la aprobación de una nueva ordenanza que sustituya íntegramente a la actualmente vigente, descartándose otras alternativas regulatorias parciales o no regulatorias, al tratarse de una materia que debe regularse necesariamente mediante ordenanza especial.



Las personas interesadas podrán presentar sus opiniones, sugerencias o aportaciones durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a través de los siguientes medios:

Registro electrónico del ayuntamiento.

Registro presencial.

Cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El texto íntegro de la memoria justificativa de la consulta pública previa se encuentra disponible para su consulta tanto en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra como en su tablón físico, y en el portal de transparencia del mismo.

En Palacios de la Sierra, a 19 de febrero de 2026.

La alcaldesa,
Raquel Munguía Medina